



ORDEN DE COMPRA N°  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.

2010-0585

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.

**"RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE ASSURENCE DE MICROSOFT"**

**1. CONSIDERACIONES**

**1.1** Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Director de Tecnología del Icetex, donde establece la necesidad de contratar la adquisición de renovación y licenciamiento bajo la modalidad de software Assurance de Microsoft el siguiente software: Microsoft Exchange Server 2010, Office Professional Plus, Project Aling Licsapk MVL, Visio ST Aling Licspak y Visual Studio Premium with MSDN MVL., de conformidad con las condiciones que ofrece el programa Select con el número del contrato maestro 33S60292 celebrado con Microsoft según Orden de Compra N° 2009-0012 suscrita el 08 de abril de 2009 con IG WEBSERVICES S.A.

**1.2.** Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con IG WEBSERVICES S.A., teniendo en cuenta su idoneidad y amplia experiencia en el objeto a contratar, por ser el principal Socio de Negocios de Microsoft, reconocido como su principal socio de negocios en Colombia por el desempeño en ventas y asesoría de contratos de licenciamiento durante los últimos años, Único Gold Certified Partner de habla hispana con (10) certificaciones GOLD Certified Partner de Microsoft, alcanzadas por su experiencia en proyectos y por el alto nivel de conocimiento de sus ingenieros, según las certificaciones aportadas; motivo por el cual el Icetex solicitó propuesta a IG WEBSERVICES S.A. la cual se recibió el 13 de agosto del presente año.

**1.3.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2010-348 expedido por el Jefe de Presupuesto el 06 de agosto de 2010.

**1.4.** Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**IG WEBSERVICES S.A. NIT 900227873-3** sociedad comercial anónima representada legalmente por **CAROLINA RESTREPO RICO** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.106.861, en calidad de Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

**3. OBJETO**

Adquirir la renovación y el licenciamiento bajo la modalidad de software Assurance de Microsoft el siguiente software: Microsoft Exchange Server 2010, Office Professional Plus, Project Aling Licsapk MVL, Visio ST Aling Licsapk y Visual Studio Premium with MSDN MVL, de conformidad las condiciones señaladas en este documento.

**4. ALCANCE**

- Suministrar bajo la modalidad de SOFTWARE ASSURENCE las siguientes licencias:

| DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD |
|--|----------|
| Exchange server Enterprise Edition Licencia con software Assurance   | 1        |
| Exchange server Enterprise Edition Licencia tipo Sa Step up<br>(Para actualizar la Exchange Server Estándar) | 1        |
| Office Professional plus 2010  | 60       |



Handwritten initials or signature.



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0585 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.

**"RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE ASSURENCE DE MICROSOFT"**

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Project Aling Licsapk MVL           | 10 |
| Visio Standard Aling Licsapk MVL    | 10 |
| Visual Studio Premium with MSDN MVL | 4  |

- El Software Assurance deberá ser ejecutado bajo las mismas condiciones que ofrece el programa Select con el número de contrato maestro 33S60292 suscrito con Microsoft según Orden de Compra N° 2009-0012.

**5. PLAZO**

El plazo será de hasta dos (2) semanas contadas a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

**6. VALOR**

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$34'336.638,00)** M/CTE. incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

**7. FORMA DE PAGO**

EL **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la presente orden de compra en un (1) solo pago a la entrega del objeto contratado, previa presentación de la factura correspondiente conforme a los valores presentados en la propuesta, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor de la orden, y la certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

**8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 332-211-001-001- RENOVACION Y LICENCIAMIENTO SOFTWARE de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2010-0348 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX el 06 de agosto de 2010.

**9. ENTREGABLES**

En virtud de la presente orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** en la sede principal de Bogotá a través del interventor y/o supervisor de la orden, las licencias de los productos solicitados, los respectivos medios magnéticos originales, manuales y documentación suministrada por Microsoft.

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con las condiciones de compra en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 13 de agosto de 2010 y en el presente documento. **2.** Asegurar bajo la modalidad de SOFTWARE ASSURENCE la renovación de la licencia solicitada y el suministro de los nuevos licenciamientos objeto de la presente orden de compra. **3.** Entregar las licencias objeto de esta adquisición en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas. **4.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **5.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán



*[Handwritten signature]*



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0585 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" - ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.

**"RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE ASSURENCE DE MICROSOFT"**

los pagos estipulados en esta orden de compra. **6.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **7.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

**11. GARANTÍA**

**ELCONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

**C) CALIDAD:** Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

**12. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

**13. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al cien (100%) por ciento del valor de la orden de compra.

**14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.



Handwritten signature



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0585 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.

**"RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE ASSURENCE DE MICROSOFT"**

**15. INTERVENTOR**

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

**17. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

**18. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. **El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.**

**19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

09 SEP 2010

  
MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W, Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General  
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP FF-348 RP 33570

Rubro: Renovación y licenciamiento software.

Código: 332-211-001-001

Fecha: 09.09.10 Registrado por

  
Página 4 de 4